



DECRETO 510/2023

Nombramientos de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Viana, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 903/2022, de 6 de octubre de 2022, se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos de trabajo correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dado que, dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 210 de 24 de octubre de 2022 y en la página web municipal.

Considerando que, posteriormente por Decreto de Alcaldía número 121/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas a la citada convocatoria, y seguidamente se publicaron las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos, por orden de puntuación obtenida.

Visto que, posteriormente a los citados trámites, se abrió un plazo de diez hábiles para la acreditación de los requisitos establecidos en la base 9 de la convocatoria, habiendo presentado las personas aspirantes la documentación necesaria acreditativa de dichos requisitos.

Considerando que posteriormente al trámite expuesto, el tribunal calificador de la citada convocatoria, mediante reunión celebrada en fecha 22 de marzo de 2023, aprobó el listado de aspirantes al acto de elección de vacantes, publicándose en la ficha web de la convocatoria.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía 324/2023, de 11 de abril, se resolvió convocar el acto de elección de las vacantes de puestos abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la elección de las citadas vacantes, ordenándose la publicación de dicha resolución en la ficha web de la convocatoria.

Considerando que los aspirantes convocados han procedido a la elección de las citadas vacantes, aportando la documentación requerida a tal efecto, y una vez comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria procede su nombramiento como personal laboral fijo y su correlativa asignación de plaza.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el resto de la legislación vigente,



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

DECRETO 510/2023

RESUELVO:

Primero.–Nombrar personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Viana, a las personas que se exponen a continuación, adjudicando a las mismas las correlativas vacantes expuestas, en consecuencia:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	JORNADA	NIVEL	RÉGIMEN JURÍDICO	ASPIRANTE
03-04	Trabajador/a Familiar	Parcial (81,82%)	D	Laboral	Doña María Ángeles López Juntas
03-05	Técnico en Integración Social	Completa	C	Laboral	Doña Zurife Sancho Rivero
03-08	Trabajador/a Familiar	Parcial (81,82%)	D	Laboral	Doña Celia Medel San Millán
03-11	Personal de Limpieza	Parcial (49,09%)	E	Laboral	Doña María Elena García Llanos
04-04	Auxiliar de Protección Ciudadana	Completa	D	Laboral	Don José Juan Martínez de Laño Toledo
07-04	Empleado de Servicios Múltiples y Guarda de campo	Completa	D	Laboral	Don Ricardo Sada Arriaga
07-05	Empleado de Servicios Múltiples	Completa	D	Laboral	Don Íñigo Garín Bernechea
07-08	Personal de Limpieza	Completa	E	Laboral	Doña Clara Isabel García Miró
07-09	Personal de Limpieza	Completa	E	Laboral	Doña María Sonia Echeverría Santamaría

Segundo.–Advertir que las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del puesto de trabajo el día 17 de julio de 2023, conforme al artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Quienes en dicha fecha y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no tomen posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Viana.

Tercero.–Trasladar la presente resolución, a los interesados, disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para su conocimientos y efectos, indicando que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

DECRETO 510/2023

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 337.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Viana, 7 de junio de 2023.–La alcaldesa, B. Yolanda González García.